

#### 10.4 Regularización del presupuesto GTM, incluyendo pago de servicios personales.

##### Antecedentes

Para atender el programa de actividades del Gran Telescopio Milimétrico del ejercicio fiscal 2012, el INAOE envió a la Coordinadora de Sector a nivel proyecto, un presupuesto de \$182'000,000.00 (Ciento ochenta y dos millones de pesos 00/100 M. N.), distribuidos, a nivel capítulo de gasto, como sigue:

<b>CAPITULO</b>	<b>MONTO</b>
2000. Materiales y Suministros	38'530,000.00
3000. Servicios Generales	51'870,000.00
<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>90'400,000.00</b>
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	91'600,000.00
<b>Total Gasto de Inversión</b>	<b>91'600,000.00</b>
<b>Total Presupuestado</b>	<b>182'000,000.00</b>

Debido a que hasta ahora el proyecto GTM carece de su estructura organizacional, situación que ha sido observada por la Auditoría Superior de la Federación, en el monto presupuestado en el capítulo 3000 se tiene programado un total de 25.1 millones de pesos para el pago de servicios de administración del personal, de la misma forma en que se operó en los ejercicios fiscales de 2010 y de 2011.

Esta programación del gasto, de atenderse la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, se vería modificada de la siguiente manera.

<b>CAPITULO</b>	<b>MONTO</b>
1000. Servicios Personales (1)	21'754,071.00
2000. Materiales y Suministros	38'530,000.00
3000. Servicios Generales	30'115,929.00
<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>90'400,000.00</b>
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	91'600,000.00
<b>Total Gasto de Inversión</b>	<b>91'600,000.00</b>
<b>Total Presupuestado</b>	<b>182'000,000.00</b>

(1) El detalle de la estructura organizacional que se somete a la consideración de la Honorable Junta de Gobierno se presenta en anexo.

Por otra parte, en el PEF 2012 que ha enviado el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados, sólo se ha considerado el presupuesto institucional, sin incluir los recursos asociados al Gran Telescopio Milimétrico, por ser un proyecto de tratamiento especial que no forma parte del presupuesto regularizable del INAOE.

Por lo anterior, se solicita a la honorable Junta de Gobierno aprobar el siguiente:

**ACUERDO.-** La Junta de Gobierno solicita al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Coordinadora de Sector, gestionar y presentar la información programática y presupuestal que se requiera ante la SHCP, a efecto de que, con las adecuaciones presupuestales que correspondan, dentro del presupuesto de egresos de 2012 se consideren los fondos necesarios para darle continuidad al proyecto Gran Telescopio Milimétrico, dentro del presupuesto regularizable del INAOE, incluyendo la creación de su estructura organizacional.

## **Estructura Organizacional del Gran Telescopio Milimétrico**

### **Antecedentes**

Heredero del Observatorio Astrofísico Nacional de Tonantzintla (OANTON), fundado en 1942 por Luis Enrique Erro, el Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica es un organismo descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial publicado en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre de 1971 con el objeto de preparar investigadores, profesores especializados, expertos y técnicos en astrofísica, óptica y electrónica; procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos, relacionados con las citadas disciplinas, y orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y resolución de los problemas del país.

El INAOE fue reestructurado por decreto de fecha 30 de agosto de 2000 a efecto de que, conforme a la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, el Instituto pudiera ser reconocido como Centro Público de Investigación, reconocimiento que se dio a través del acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 11 de septiembre de 2000; y mediante decreto de fecha 13 de octubre de 2006 fue nuevamente reestructurado a efecto de que su instrumento de creación se adecuara a lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el diario oficial de la federación el 5 de junio de 2002. A partir del 14 de abril de 2003, fecha en que se publica en el diario oficial de la federación el acuerdo por el que las entidades paraestatales que forman el Sistema de Centros Públicos CONACYT se sectorizan bajo la coordinación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el INAOE se ubica en este sector.

Conforme al artículo 1 del decreto de reestructuración vigente, el INAOE cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa; tiene su domicilio en la ciudad de Santa María Tonantzintla, Puebla, sin perjuicio de que su Junta de Gobierno pueda autorizar el establecimiento de unidades, subsedes y representaciones de la Institución en otros lugares de la República Mexicana y del extranjero, y tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada, en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

En cumplimiento de su objeto, el INAOE ha venido desarrollando con la Universidad de Massachusetts, en Amherst (UMASS), institución pública de educación superior y de investigación de los Estados Unidos de América, el proyecto denominado Gran

Telescopio Milimétrico que consiste en el diseño, construcción, instalación y operación, en México, de una antena de 50 metros de diámetro que trabajará en longitudes de onda milimétricas para el desarrollo de investigaciones de frontera en el campo de la radioastronomía.

Instalado en la cima del volcán Sierra Negra, en el municipio de Atzitzintla, Puebla, el proyecto GTM, conforme al **Plan de Conclusión del Proyecto de Primera Luz**, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno **S-JG-E-3-I-2009**, ha comenzado operaciones científicas demostrativas en una longitud de onda de 3 mm, utilizando inicialmente una superficie reflectora equivalente a 32 metros de diámetro. En la siguiente etapa del proyecto, se desarrollarán las acciones tendientes a completar los 50 metros de diámetro del reflector primario, con los sistemas asociados a su operación y control, conforme a las especificaciones del diseño.

Habiendo cumplido la meta establecida en el Plan y conforme los acuerdos de la reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 25 de noviembre de 2009 en la Ciudad de México, corresponde ahora formalizar la estructura de operación y mantenimiento de la infraestructura instalada, así como la forma de gobierno del proyecto, en su carácter binacional.

Sobre el particular, conviene recordar que, conforme al Memorando de Entendimiento firmado el 17 noviembre de 1994 entre el INAOE y la UMASS, las instituciones contemplaron la creación de una o más entidades no lucrativas, exentas de impuestos, para hacerse cargo de la operación del telescopio, teniendo al frente una Junta de Directores cuyos miembros serían designados a partes iguales por México y por los Estados Unidos de América. Asimismo, las instituciones acordaron que en tanto no se estableciera dicha entidad o entidades no lucrativas, el GTM sería manejado por el Director del Five College Radio Astronomy Observatory (FCRAO) de la UMASS y por el Director General del INAOE, contando con dos gerentes de proyecto designados por cada institución, respectivamente.

Con base en dichos acuerdos, desde que inició la fase de diseño, construcción e instalación del GTM y hasta el año 2009, la parte mexicana ejecutó el proyecto con una estructura funcional soportada mayormente con contratos de tiempo y obra (Capítulo 3000) para la parte gerencial y de apoyo administrativo, contando para la parte técnica con la colaboración de investigadores pertenecientes a las coordinaciones académicas del INAOE, así como con un grupo de apoyo técnico que o bien se les remuneró también a través de contratos de tiempo y obra (Capítulo 3000) o mediante la asignación de una “beca” presupuestalmente ubicada en el capítulo 4000 del clasificador por objeto de gasto.

A partir de 2010 y hasta la fecha, en razón de la falta de la estructura regularizada con recursos del capítulo 1000, Servicios Personales, situación que fue observada por la Auditoría Superior de la Federación, el recurso humano del GTM es manejado ahora a través de una empresa dedicada a la administración de personal (“outsourcing”), cuyo contrato se soporta con el presupuesto programado en la partida 33901: Subcontratación de Servicios con Terceros.

**ESTRUCTURA PROPUESTA**

Independientemente de los nuevos arreglos a que se llegue con la UMASS para el establecimiento del Observatorio del GTM, incluyendo sus reglas de operación, lo cual depende del Acuerdo Conjunto que está en proceso de negociación bajo la coordinación del CONACYT, es ya urgente la autorización de la estructura orgánica que, por una parte, concluya la primera fase de terminación de la antena y complete el diámetro de 50 metros de la superficie reflectora, y por otra parte, se encargue de las operaciones científicas iniciales del telescopio, la cual se presenta a continuación.

AREA	Actividad	Nivel Homologado	Sueldo Mensual Bruto	No. Plazas	Costo Mensual	Costo Institucional Anual
Administración	Director GTM	LC1	113,588.00	1	113,588.00	1,771,972.80
	Asistente Director	NA3	32,820.46	1	32,820.46	511,999.18
	Oficial de Seguridad	MB1	56,129.22	1	56,129.22	875,615.83
Sitio	Gerente de Sitio	MB127	62,111.04	1	62,111.04	968,932.22
	Ingenieros de Sitio	N14CI	19,350.85	2	38,701.70	603,746.52
	Técnicos de Sitio	IAC	19,350.85	3	58,052.55	905,619.78
	Técnicos de Sitio	OA3	18,525.60	3	55,576.80	866,998.08
	Mecánico automotriz	IAB	17,700.30	1	17,700.30	276,124.68
	Secretaria	OA2	17,449.04	1	17,449.04	272,205.02
	Coordinador Técnico	N13COORTEC	10,927.35	2	21,854.70	340,933.32
	Administración	Gerente Administrativo	MB127	62,111.04	1	62,111.04
Asistente Administrativo		NA3	32,820.46	1	32,820.46	511,999.18
Agente de Compras		NB241	37,356.77	2	74,713.54	1,165,531.22
Asistente logística		NB241	37,356.77	2	74,713.54	1,165,531.22
Secretaria		TTB	17,700.30	2	35,400.60	552,249.36
Chofer		IAC	22,875.85	2	45,751.70	713,726.52
Base camp Responsable		N13COORTEC	10,354.30	1	10,354.30	161,527.08
BC seguridad		TAUB	6,682.20	2	13,364.40	208,484.64
BC servicio		N3OFI-SERV-GR	5,522.50	2	11,045.00	172,302.00
Op. Telescopio	Ingeniero en Sistemas	MB127	62,111.04	0	0.00	0.00
	Ingeniero en Instrumentos	N14CI	10,927.35	1	10,927.35	170,466.66
	Técnicos Instrumentistas	N1CI	9,700.45	0	0.00	0.00
	Programadores	N14CI	10,927.35	3	32,782.05	511,399.98
Apoyo Científico	Investigador Principal			0	0.00	0.00
	Astrónomos de apoyo	IAC	22,875.85	0	0.00	0.00
	Postdocs	IAB	20,250.70	0	0.00	0.00
	Operadores telescopio	ITC	28,443.75	0	0.00	0.00
	Especialista archivo	ITA	26,105.75	0	0.00	0.00
	Soporte archivo	TTA	16,613.00	0	0.00	0.00
Educación y Extensión	Coordinador E&E	MB1	56,129.22	1	56,129.22	875,615.83
	Secretaria	N6	10,354.30	1	10,354.30	161,527.08
Laboratorios Asociados LSA	Gerente de LSA	MB1	62,111.04	1	62,111.04	968,932.22
	Técnicos supervisores	TTA	16,613.00	5	83,065.00	1,295,814.00
	Técnicos de apoyo	OA1	17,046.25	4	68,185.00	1,063,686.00
	Asistentes	N3OFI-SERV-GR	6,682.20	14	93,550.80	1,459,392.48
	Tec. Materiales Compuestos	IAB	20,250.70	4	81,002.80	1,263,643.68
	Coordinador Técnico	N13COORTEC	10,354.30	6	62,125.80	969,162.48
<b>Total</b>			<b>1,008,229.15</b>	<b>71</b>	<b>1,394,491.75</b>	<b>21,754,071.30</b>

Con base en lo anterior, se solicita a la Honorable Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le otorga el artículo 12, fracción III, del Decreto por el cual se reestructura el INAOE de fecha 13 de octubre de 2006, apruebe la modificación de la estructura orgánica institucional, solicitando al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología conduzca ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, la aprobación correspondiente.